



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 133-2026- MDCA/GM

Carmen Alto, 30 de marzo de 2026

#### VISTO:

El Informe N° 018-2026-MDCA/OPPR/MPD, de fecha 27 de marzo de 2026; Informe N° 55-2026-MDCA-SGDELYMA/DEEA, de fecha 24 de marzo de 2026, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implantación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, en el numeral 20 del artículo 20 del mismo cuerpo legal se dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos sub nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCA/CM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, mediante el Informe N° 55-2026-MDCA-SGDELYMA/DEEA de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implantación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO", mediante acto resolutivo gerencial;

Que, mediante el Informe N° 018-2026-MDCA/OPPR/MPD de fecha 27 de marzo de 2026, emitido el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la evaluación y análisis de los actuados, concluye que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para su adecuada ejecución del de Plan de Trabajo 2026 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO", por un monto de **S/ 38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 17, establece el principio de Veracidad; concordante con el artículo 51° de la misma norma: "Por lo que se presume que el contenido en los informes; dictámenes y demás documentos del presente procedimiento administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores". Asimismo; el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que "Los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Informe presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución";

Que, dicho lo anterior, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; **PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO"**, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, mediante el Memorando N° 058-2026-MDCA/A, de fecha 24 de marzo de 2026, se designa la designa el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2026-MDCA/A, de fecha 24 de marzo de 2026, se le delega atribuciones





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



administrativas necesarias despacho de Alcaldía para ejecutar actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos municipales.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por ley.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Programa Municipal EDUCCA – 2026), por el monto de S/ 38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, gestione y ejecute el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución al Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a la Sub Gerente de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
HUAMANGA – AYACUCHO

*[Firma]*  
C.P.C. LIBERIO YUPANQUI ATACUSI  
GERENTE MUNICIPAL

**CARMEN ALTO**  
**¡SOMOS TODOS!**

Av. Libertadores s/n  
Centro Cívico - Carmen Alto  
Huamanga - Ayacucho - Perú

Teléfono:  
066 - 280015

[www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)  
[municarmenalto2023@gmail.com](mailto:municarmenalto2023@gmail.com)



Programa Municipal  
de Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental  
de la

Municipalidad  
Distrital de Carmen  
Alto.

PLAN DE  
TRABAJO

2026

Carmen Alto- Huamanga  
Ayacucho



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital Carmen Alto, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024 MDCA/CM de fecha el 19 de febrero del 2024 de fecha aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria







<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) <b>Minimización de residuos sólidos</b> (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) <b>Segregación de residuos sólidos inorgánicos</b>, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) <b>Segregación de residuos sólidos orgánicos</b>, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) <b>Prácticas adecuadas en el cuidado del medio ambiente.</b></p> <p>F) <b>Manejo adecuado de compostera.</b></p> <p>G) <b>Importancia del pago de arbitrios</b> para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>H) <b>Cambio Climático</b> implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>I) <b>Disposición final de residuos sólidos.</b></p> <p>J) <b>Mejora de la calidad del aire</b> (polvos, gases, ruidos).</p>	<p><b>EDUCCA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAE reconocidos</li> <li>5 docentes reconocidos</li> <li>5 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>afiches didácticos, papelotes, refrigerio.</p> <p>Computadora, impresora, papel, proyector "data", afiches didácticos, papelotes, refrigerio</p> <p>Computadora, impresora, papel, proyector "data", afiches didácticos, papelotes, refrigerio</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p> <p>ABRIL-DICIEMBRE</p>		
---	---	--	--	--	--



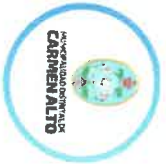
	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> <li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios</li> <li>- Las 3 R, Reusar, reducir y reutilizar.</li> </ul> <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Implementar jardín botánico local.</p> <p>C) Mejoramiento de puntos críticos.</p> <p>D) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> <li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios</li> </ul> <p>E) Implementación de jardines verticales.</p>			MARZO- DICIEMBRE		
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>3</sup> para su habilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>			

<sup>3</sup> Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro

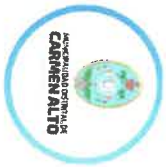


<p>espacios públicos ambientalmente que educan (EPEA)</p>	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p><b>A) Nivel Básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Banners informativos</b> en la vía pública (pasacalles)</li> <li>- <b>Carteles informativos</b> (señalética en árboles)</li> <li>- <b>Contenedores</b> para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.</li> <li>- <b>Recuperación de faja marginal</b> con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico</li> <li>- <b>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos</b> de residuos sólidos en la vía pública.</li> </ul> <p><b>B) Nivel Avanzado</b></p> <p>Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivero municipal, compostera y lombricultura.</li> <li>- Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.</li> </ul>	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>ABRIL-DICIEMBRE</p>		
---	--	---	--	------------------------	--	--

cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



	<p>Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres.</p>				
	<p>3 - Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Visitas guiadas</b></li> <li>- <b>Activaciones demostrativas</b> de prácticas ambientales en plazas y parques.</li> <li>- <b>Sensibilización</b> sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje.</li> <li>- Talleres diversos de manualidades orientados a la <b>reutilización</b> de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.</li> </ul> <p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>			<p>ABRIL-DICIEMBRE</p>	
<p><b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 campañas informativas realizadas</li> <li>• 60 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 05 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 60 personas que</li> </ul>	<p>ABRIL-DICIEMBRE</p>	



<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) <b>Campaña<sup>4</sup> RECICLA Ya<sup>5</sup></b> (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reciclatores</b> itinerantes por la ruta de recolección selectiva</li> <li>- <b>Ecostrueques</b> (bodegas)</li> <li>- <b>Ecocine</b></li> <li>- <b>Red de Estaciones de Reciclaje</b></li> <li>- <b>Sensibilización puerta a puerta</b> con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</li> <li>- <b>Difusión de horarios de recolección selectiva</b> por radio, redes sociales o periferoneo.</li> <li>- <b>"Miércoles del Reciclaje"</b> (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)</li> <li>- <b>"Desafío de reciclaje"</b> en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<p>temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 02 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>participan en eventos</p>	<p>Computadora</p>	<p>Febrero -Marzo</p>			
--	--	---	------------------------------	--------------------	-----------------------	--	--	--



<sup>4</sup> Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

<sup>5</sup> Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



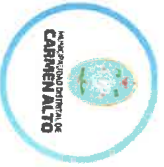
<p><b>B) Campaña Menos plástico más vida<sup>6</sup></b> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p><b>Sensibilización</b> a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p><b>Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento</b> para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p>	<p><b>C) Campaña "Distrito" Limpio,</b> orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.</li> <li>- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.</li> <li>- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</li> <li>- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--	--

<sup>6</sup> Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



<p>Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</p> <p>D) Campaña <b>reforestación</b> con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p>E) Campaña <b>Cultura de Pago</b> para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la <b>conservación de ecosistemas acuáticos</b> (ríos, lagos, lagunas, manantiales).</p> <p>G) Campaña para la <b>conservación de ecosistemas frágiles</b> (humedales y lomas)</p> <p>H) Campaña sobre <b>entorno saludable</b> (tenencia responsable de mascotas)</p>	<p>3. Difusión de información por <b>redes sociales</b> haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del <b>calendario ambiental</b>.</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p> <p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para periferoneo)</p> <p>6. Implementación de <b>eventos</b><sup>7</sup> ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Concursos</p>					
--	--	--	--	--	--	--

<sup>7</sup> Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



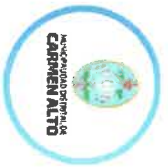
<p>2.3 <b>Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>- Pasacalles - Jornadas de limpieza</p> <p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> <p>8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 PAJ acreditados</li> <li>• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</li> <li>• 8 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• 05 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 3 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<p>ABRIL-MAYO</p>	
--	--	---	--	-------------------	--



<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a PAE</li> <li>- Capacitación a PAC</li> <li>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.</li> <li>- Educación ambiental para la promoción del compostaje"</li> <li>- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje</li> <li>- Seguimiento a PAE y PAC</li> <li>- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 PAJ reconocidos</li> </ul>		
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito)</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Carmen Alto.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados.</p>				



<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>			<p>ABRIL-DICIEMBRE</p>		
<p><b>1. Convocar a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</li> <li>- Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.</li> <li>- Centro Integral del Adulto Mayor</li> <li>- Participantes al Programa RECICLA municipal</li> </ul> <p>Para fomentar su participación.</p>	<p>1. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 PAC acreditados</li> <li>• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• 06 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>			
<p><b>2. Acreditación de PAC.</b></p>	<p>2. Acreditación de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 15 PAC reconocidos</li> </ul>			
<p><b>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</b></p>	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>				
<p><b>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</b></p>	<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p>	<p>a) Capacitación a PAC:</p> <p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de residuos sólidos en el ámbito</li> <li>- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).</li> </ul>				



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</li> <li>- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental</li> <li>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</li> <li>- Participación en el Programa RECICLA municipal</li> </ul>				<p><b>ABRIL-DICIEMBRE</b></p>			
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 3: Ampliación de áreas verdes en el barrio.</p>							
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>							



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1.200.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.200.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1.000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1.000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4.000.00</b>

#### Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	Personal estable
1.2 Asistente	Personal Estable
1.3 Promotores Ambientales municipales	27.000.00





<b>SUB TOTAL</b>	<b>27.000.00</b>
------------------	------------------

<b>Concepto</b>	<b>Costo (S/)</b>
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2000
Personal a cargo de la implementación	2000
<b>TOTAL</b>	<b>6000</b>

